



00000430

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Con fundamento en los Artículos 9º, 20, fracción II, 60, 64 y 79 de la Ley General de Educación; 10. y 80. de la Ley Reglamentaria del Artículo 50. Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, y 50. fracción I, 19 fracción I, 26 fracciones III, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

C O N S I D E R A N D O

Que durante los años 1975-1987 funcionó en la ciudad de México la Escuela Normal Popular "Emiliano Zapata", y que en ese lapso de tiempo la escuela de referencia atendió a nueve generaciones con planes de estudios entonces vigentes, según antecedentes que obran en la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio de esta propia Secretaría;

Que a la fecha los egresados en dichas generaciones se encuentran prestando servicios en escuelas del Sistema Educativo Nacional sin contar con la documentación oficial que acredite sus conocimientos;

Que ante la negativa de la autorización a particulares para impartir educación la autoridad que dicte la resolución respectiva adoptará las medidas que sean necesarias para evitar perjuicios a los educandos;

Que los egresados de la Escuela Normal Popular "Emiliano Zapata", durante el tiempo que funcionó, han solicitado el apoyo de la Secretaría de Educación Pública a efecto de poder cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad federal en materia de titulación y ejercicio profesional en el área de educación;



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Que la Ley General de Educación establece que se otorgará título en la forma correspondiente a quien acredite conocimientos adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral, y

Que los objetivos y estrategias establecidos en el Programa Nacional para la Modernización Educativa 1990-1994 establecen -entre otras acciones- impulsar el establecimiento de normas de acreditación y certificación de estudios que permitan responder a las necesidades surgidas de nuestro proceso de desarrollo, he tenido a bien expedir el siguiente:

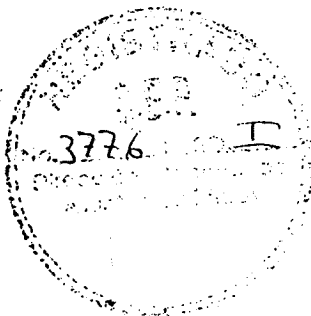
**A C U E R D O No. 175**

**ARTICULO UNICO.-** Se otorgan los beneficios del Acuerdo No. 167, expedido el 25 de septiembre de 1992, a los egresados de la Escuela Normal Popular "Emiliano Zapata" de la ciudad de México Distrito Federal que hayan concluido sus estudios a más tardar en el año escolar 1986-1987 y que se encuentren prestando sus servicios en instituciones del Sistema Educativo Nacional; dichos egresados deberán cumplir con los requisitos, términos, condiciones y procedimientos que en el mencionado acuerdo se establecen.

La Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio dará a conocer a los interesados, con toda oportunidad, la fecha del examen respectivo.

México D.F., a 20 de agosto de 1993.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL SECRETARIO**



*[Firma manuscrita]*  
**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON**

**23 AGO. 1993**